

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG; Memorándum N° 357-2019- CAFED/ GPP; Memorándum N° 247- 2019 -CAFED/GIE; Informe N° 603- 2019- CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 601 - 2019- GRC/CAFED/ GA; Memorándum N° 133-2019-REGIÓNCALLAO /GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG, de fecha 18 de julio de 2019, se Aprobó el Expediente de la Actividad “Saneamiento Integral de las I.I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019”, por el monto de 2’322,221.79 Soles (Dos Millones Trecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Veinte y Uno con 79/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 357-2019- CAFED/GPP, de fecha 09 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga Certificado de Crédito Presupuestario para la Actividad “Saneamiento Integral de las I.I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019”, por un importe de 2’322,221.79 Soles (Dos Millones Trecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Veinte y Uno con 79/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 247-2019-CAFED/GIE, de fecha 07 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita al Gerente de Administración atender los pedidos para la Actividad “Saneamiento Integral de las I.I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019”, conforme al cuadro adjunto:

ITEM	N° DE PEDIDO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	2915	Suministro para Mantenimiento y Estructuras	S/ 507,092.85

Que, mediante Informe N° 603-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 09 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración que en relación a los requerimientos de bienes, para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Actividad “Saneamiento Integral de las I.I.E.E. Públicas en la Región Callao 2019”, los mismo que sometidos al estudio de mercado se ha obtenido un Valor Estimado que corresponde a un proceso de selección, conforme a lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE BIENES

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/	TIPO
2.3.1.1.1.1.	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	S/ 507,092.85	Licitación Pública
2.3.1.1.1.1.	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 507,092.85	Licitación Pública
	TOTAL	S/ 507,092.85	

Por lo que se requiere y sugiere modificar el PAC para la Inclusión en mérito a que el procedimiento de selección antes precisada no se encuentra incluido en el PAC del CAFED, conforme a lo siguiente:

INCLUIR EN EL PAC

N° Ref.	Tipo Proceso	Descripción de los servicios a contratar	Valor Estimado de Contratación	Fuente Financiamiento	Fecha prevista de Convocatoria	Unidad Encargada de Contratación
20	L.P.	Adquisición de Bienes para Suministro, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Estructuras	507,092.85	Recursos Determinados	Agosto	Comité de Selección

Que, mediante Memorándum N° 595 - 2019 - GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica todo lo actuado, para Opinión Legal y proyección de Resolución Gerencial General respectiva, de acuerdo al siguiente cuadro:

Específica de Gasto	Descripción	Tipo de Proceso	Monto S/.
2.3.1.1.1.1.1. - Para Edificios y Estructuras	Suministro para Mantenimiento y Reparación	Licitación Pública	507,092.85

Es relevante señalar lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa lo siguiente:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

A mayor abundamiento, es relevante señalar el numeral 7.32) de la Directiva N° 02-2019-CAFED, "Normas para la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", conforme a lo siguiente:

7.32 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección.

Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante resolución emitida por el Gerente General a quien el Titular del CAFED le ha delegado dicha facultad.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, la resolución que aprueba la citada modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación del mencionado instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web del CAFED.

En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

Es responsabilidad del Gerente General y la Sub Gerencia de Logística efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes y servicios requeridos por las Áreas usuarias del CAFED, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

En ese contexto, esta inclusión consistente en el suministro para mantenimiento y reparación de edificios y estructuras de las II.EE. Públicas en la Provincia Constitucional del Callao, para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", busca articular los objetivos Institucionales y Estrategias Regionales, por lo que, cuenta con expediente técnico aprobado tendiente a beneficiar a los Alumnos de los 275 II.EE. Públicas de la Región Callao.

Que, mediante Memorándum N° 133-2019-REGIÓNCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la Inclusión al PAC el suministro para mantenimiento y reparación para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", en base a las normas precisadas y vigente.

Con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Educativa; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística; así como con las facultades establecidas en el inciso j) del artículo 20° del ROF, en concordancia con el numeral 7.32) de la Directiva N° 02-2019-CAFED, "Normas para la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao";

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Actividad “Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019”, consistente en bienes para el suministro, Mantenimiento y Reparación, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF y Directiva N° 002 - 2019-CAFED “Normas para la elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”, para el proceso de selección Licitación Pública, por el Valor Estimado de S/ 507,092.85 Soles (Quinientos Siete Mil Noventa y Dos con 85/100 soles), conforme al siguiente cuadro.:

INCLUIR EN EL PAC

Especifica de Gasto	Descripción	Tipo de Proceso	Monto S/.
2.3.1.1.1.1.1. - Para Edificios y Estructuras	Suministro para Mantenimiento y Reparación	Licitación Pública	507,092.85

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del CAFED así como su notificación a las Unidades Orgánicas pertinentes, registro y comunicación correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED

